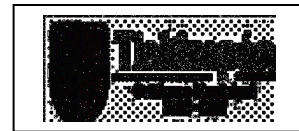


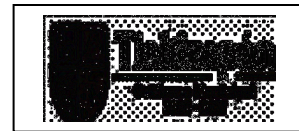
FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	REFRENDO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO
Señalar si es un trámite o servicio:	Es un trámite toda vez que la Dirección de Hacienda, Programación y Presupuesto, permite la renovación de dicha licencia a los particulares, año con año.
Modalidad: (si aplica)	
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio Datos de contacto para consulta	Dirección General de Recaudación Dirección de Hacienda Programación y Presupuesto Calle Hidalgo Norte Núm. 2, Centro de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Direcciondehacienda2527@gmail.com
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	DIRECCION DE HACIENDA, PROGRAMACION Y PRESUPUESTO Dirección de Hacienda Programación y Presupuesto Calle Hidalgo Norte Núm. 2, Centro de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. María Concepción Velázquez Gálvez Directora
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede
Descripción del trámite o servicio	Es la renovación anual obligatoria del permiso Municipal que autoriza a un negocio o unidad económica a seguir operando legalmente.
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Los titulares de las licencias de funcionamiento.
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	cuando la persona titular requiere renovar la licencia de funcionamiento de comercios.
Beneficio del trámite o servicio	garantiza la legalidad de tu negocio, permitiendo operar sin riesgos de multas o clausuras por parte de autoridades municipales y estatales.
Medio de presentación del trámite o servicio	presencial
Horario de atención al público	de 09:00hrs a 16:00hrs
Plazo máximo de resolución	30 días
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	3 días hábiles



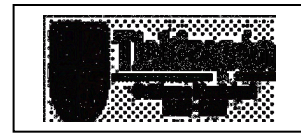
FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	3 días hábiles		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	presencial		
Vigencia	1 año calendario		
Inspección ligada al trámite	Se realiza la verificación del negocio o establecimiento		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa ficta		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Recibo de pago del año anterior		X
2	Licencia de funcionamiento del año anterior	x	
3	Recibo de pago por refrendo	x	
Costo y forma de determinar el monto		Área de pago	
<p>El costo depende del giro del que se trate Artículo 26, inciso B y C, donde se encuentra los conceptos, por cada uno de los giros.</p> <p>B) Por el refrendo de la licencia, de:</p> <ol style="list-style-type: none"> Hoteles sin otros servicios integrados con venta de bebida alcohólica, menor a 5 habitaciones 20 UMAS Hoteles sin otros servicios integrados con venta de bebida alcohólica, menor a 10 habitaciones 55 UMAS Hoteles sin otros servicios integrados con venta de bebida alcohólica, menor a 20 habitaciones 65 UMAS Hoteles sin otros servicios integrados con venta de bebida alcohólica, mayor a 20 habitaciones y menor de 40 80 UMAS Hoteles sin otros servicios integrados con venta de bebida alcohólica, mayor a 40 habitaciones 200 UMAS Moteles con menos de 5 habitaciones con venta de bebida alcohólica 40 UMAS Moteles con menos de 10 habitaciones con venta de bebida alcohólica 55 UMAS Moteles con menos de 15 habitaciones con venta de bebida alcohólica 60 UMAS Moteles con menos de 20 habitaciones con venta de bebida alcohólica 75 UMAS Moteles con menos de 30 habitaciones con venta de bebida alcohólica 110 UMAS Moteles con más de 30 habitaciones con venta de bebida alcohólica 150 UMAS Hoteles con casino y venta de bebida alcohólica, con menos de 5 habitaciones 50 UMAS Hoteles con casino y venta de bebida alcohólica, con más de 5 habitaciones 70 UMAS Hoteles con casino y venta de bebida alcohólica, con menos de 10 habitaciones 80 UMAS 		<p>TESORERIA MUNICIPAL parte alta del H.H. Ayuntamiento de Tlaltizapán de Zapata, Morelos. Calle Hidalgo Sur Núm. 2, Centro de Tlaltizapán</p>	
		Vigencia de la línea de captura para realizar el pago	
		EN CASO DE QUE SE EXPIDA ALGUNA ORDEN DE PAGO TENDRA UN PLAZO, HASTA EL ULTIMO DIA DEL MES CORRESPONDIENTE AL MES DE LA FECHA DE REALIZACION	



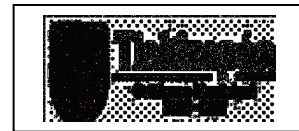
FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none">15. Hoteles con casino y venta de bebida alcohólica, con menos de 15 habitaciones 90 UMAS16. Hoteles con casino y venta de bebida alcohólica, con menos de 20 habitaciones 140 UMAS17. Hoteles con casino y venta de bebida alcohólica, con menos de 30 habitaciones 180 UMAS18. Hoteles con casino y venta de bebida alcohólica, con menos de 40 habitaciones 280 UMAS19. Hoteles con casino y venta de bebida alcohólica, con más de 50 habitaciones 450 UMAS20. Cabañas, villas y similares, menores a 5, con venta de bebida alcohólica 18 UMAS21. Cabañas, villas y similares, menores a 10, con venta de bebida alcohólica 25 UMAS22. Cabañas, villas y similares, menores a 15, con venta de bebida alcohólica 40 UMAS23. Cabañas, villas y similares, menores a 20, con venta de bebida alcohólica 50 UMAS24. Cabañas, villas y similares, menores a 30, con venta de bebida alcohólica 65 UMAS25. Cabañas, villas y similares, menores a 40, con venta de bebida alcohólica 140 UMAS26. Cabañas, villas y similares, con más de 40 cabañas, con venta de bebida alcohólica 220 UMAS27. Campamentos y albergues recreativos de espacios pequeños hasta 200 m2 40 UMAS28. Campamentos y albergues recreativos de espacios medianos de 201 hasta 500 m2 120 UMAS29. Campamentos y albergues recreativos de espacios grandes de 501 m2 en adelante 250 UMAS30. Pensiones y casas de huéspedes, con menos de 5 habitaciones 18 UMAS31. Pensiones y casas de huéspedes, con menos de 10 habitaciones 32 UMAS32. Pensiones y casas de huéspedes, con menos de 15 habitaciones 50 UMAS33. Pensiones y casas de huéspedes, con menos de 20 habitaciones 65 UMAS34. Pensiones y casas de huéspedes, con menos de 25 habitaciones 80 UMAS35. Pensiones y casas de huéspedes, con menos de 30 habitaciones 100 UMAS36. Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería menos de 3 habitaciones 18 UMAS37. Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería, menos de 5 habitaciones 30 UMAS38. Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería, menos de 10 habitaciones 40 UMAS39. Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería, más de 11 65 UMAS40. Alquiler de inmuebles destinados a hospedaje a través de terceros, menos de 10 32 UMAS41. Alquiler de inmuebles destinados a hospedaje a través de terceros, menos de 20 50 UMAS | |
|--|--|



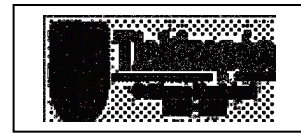
FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

- | | |
|--|--|
| <p>42. Alquiler de inmuebles destinados a hospedaje a través de terceros, más de 20 60 UMAS</p> <p>43. Restaurante con servicios de meseros con una capacidad menor a 15 comensales 15 UMAS</p> <p>44. Restaurante con servicios de meseros con una capacidad menor a 20 comensales 20 UMAS</p> <p>45. Restaurante con servicios de meseros con una capacidad menor a 25 comensales 25 UMAS</p> <p>46. Restaurante con servicios de meseros con una capacidad menor a 30 comensales 30 UMAS</p> <p>47. Restaurante con servicios de meseros con una capacidad mayor a 31 comensales 35 UMAS</p> <p>48. Restaurante auto servicios, con capacidad menor a 10 comensales 15 UMAS</p> <p>49. Restaurante auto servicios, con capacidad menor a 15 comensales 20 UMAS</p> <p>50. Restaurante auto servicios, con capacidad menor a 20 comensales 25 UMAS</p> <p>51. Restaurante auto servicios, con capacidad menor a 25 comensales 30 UMAS</p> <p>52. Restaurante auto servicios, con capacidad menor a 30 comensales 35 UMAS</p> <p>53. Restaurante auto servicios, con capacidad menor a 35 comensales 40 UMAS</p> <p>54. Restaurante auto servicios, con capacidad menor a 40 comensales 45 UMAS</p> <p>55. Restaurante auto servicios, con capacidad mayor a 41 comensales 50 UMAS</p> <p>56. Restaurante de comida para llevar 20 UMAS</p> <p>57. Servicios de preparación de alimentos para eventos 30 UMAS</p> <p>58. Servicio de preparación de alimentos en unidades móviles 40 UMAS</p> <p>59. Centro nocturno, discotecas y similares 250 UMAS</p> <p>60. Bar, con capacidad menor a 15 asistentes: 30 UMAS</p> <p>61. Bar, con capacidad menor a 20 asistentes 40 UMAS</p> <p>62. Bar, con capacidad menor a 25 asistentes 50 UMAS</p> <p>63. Bar, con capacidad menor a 30 asistentes 60 UMAS</p> <p>64. Bar, con capacidad menor a 40 asistentes 100 UMAS</p> <p>65. Bar, con capacidad mayor a 41 asistentes 130 UMAS</p> <p>66. Restaurante bar, con menos de 15 comensales 20 UMAS</p> <p>67. Restaurante bar, con menos de 20 comensales 40 UMAS</p> <p>68. Restaurante bar, con menos de 25 comensales 60 UMAS</p> | |
|--|--|



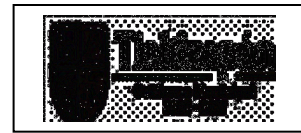
FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

- | | |
|---|--|
| <p>69. Restaurante bar, con menos de 35 comensales, hasta: 80 UMAS</p> <p>70. Restaurante bar, con menos de 45 comensales 100 UMAS</p> <p>71. Restaurante bar, con más de 50 comensales 130 UMAS</p> <p>72. Cantinas con menos de 15 asistentes 30 UMAS</p> <p>73. Cantinas con menos de 35 asistentes 40 UMAS</p> <p>74. Cantinas con menos de 45 asistentes 80 UMAS</p> <p>75. Cantinas con más de 46 asistentes 100 UMAS</p> <p>76. Cervecerías 100 UMAS</p> <p>77. Pulquerías, con grandes ventas 40 UMAS</p> <p>78. Preparación y venta de comida y antojitos mexicanos, con menos de 10 comensales 5 UMAS</p> <p>79. Preparación y venta de comida y antojitos mexicanos, con menos de 20 comensales 8 UMAS</p> <p>80. Preparación y venta de comida y antojitos mexicanos, con menos de 30 comensales 12 UMAS</p> <p>81. Preparación y venta de comida y antojitos mexicanos, con menos de 40 comensales 16 UMAS</p> <p>82. Preparación y venta de comida y antojitos mexicanos, con más de 41 comensales 20 UMAS</p> <p>83. Billar, con una mesa de billar 20 UMAS</p> <p>84. Billar, con dos mesas de billar 25 UMAS</p> <p>85. Billar, con tres mesas de billar 30 UMAS</p> <p>86. Billar, con cuatro mesas de billar 35 UMAS</p> <p>87. Billar, con cinco mesas de billar 40 UMAS</p> <p>88. Billar, con más de seis mesas de billar 50 UMAS</p> <p>89. Venta de abarrotes 35 UMAS</p> <p>90. Venta de alimentos (fonda) 10 UMAS</p> <p>91. Venta de alimentos (lonchería) 15 UMAS</p> <p>92. Venta de alimentos (restaurante de mariscos), con capacidad menor a 5 comensales 10 UMAS</p> <p>93. Venta de alimentos (restaurante de mariscos), con capacidad menor a 10 comensales 15 UMAS</p> <p>94. Venta de alimentos (restaurante de mariscos), con capacidad menor a 15 comensales 20 UMAS</p> <p>95. Venta de alimentos (restaurante de mariscos), con capacidad menor a 20 comensales 25 UMAS</p> <p>96. Venta de alimentos (restaurante de mariscos), con capacidad menor a 25 comensales 30 UMAS</p> <p>97. Venta de alimentos (restaurante de mariscos), con capacidad menor a 35 comensales 35 UMAS</p> <p>98. Venta de alimentos (restaurante de mariscos), con capacidad menor a 40 comensales 40 UMAS</p> <p>99. Venta de alimentos (restaurante de mariscos), con capacidad menor a 50 comensales 50 UMAS</p> <p>100. Venta de alimentos (restaurante de mariscos), con capacidad menor a 70 comensales 60 UMAS</p> <p>101. Venta de alimentos (restaurante de mariscos), con capacidad mayor a 71 comensales 70 UMAS</p> <p>102. Venta de alimentos (pizzería), sin venta al público solo a domicilio 15 UMAS</p> | |
|---|--|



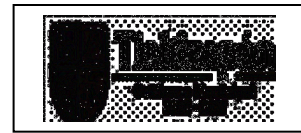
FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

- | | |
|--|--|
| <p>103. Venta de alimentos (pizzería), franquicias 90 UMAS</p> <p>104. Venta de alimentos (pizzería) 30 UMAS</p> <p>105. Venta de alimentos (comida china), franquicias 80 UMAS</p> <p>106. Venta de alimentos (comida china) 20 UMAS</p> <p>107. Venta de alimentos (pollos rostizados), franquicias 80 UMAS</p> <p>108. Venta de alimentos (pollos rostizados) 50 UMAS</p> <p>109. Venta de alimentos (taquería), franquicia 80 UMAS</p> <p>110. Venta de alimentos (taquería), menos de 10 comensales 10 UMAS</p> <p>111. Venta de alimentos (taquería), menos de 20 comensales 20 UMAS</p> <p>112. Venta de alimentos (taquería), menos de 30 comensales 30 UMAS</p> <p>113. Venta de alimentos (taquería), menos de 40 comensales 40 UMAS</p> <p>114. Venta de alimentos (taquería), más de 41 comensales 60 UMAS</p> <p>115. Venta de alimentos (fuente de sodas) 20 UMAS</p> <p>116. Venta de alimentos (cocina económica) 20 UMAS</p> <p>117. Restaurante bar con pista de baile 288 UMAS</p> <p>118. Video bar 250 UMAS</p> <p>119. Taberna 150 UMAS</p> <p>120. Canta bar 150 UMAS</p> <p>121. Expendio de cerveza preparada en todas sus modalidades 100 UMAS</p> <p>122. Café bar 30 UMAS</p> <p>123. Ciber bar 30 UMAS</p> <p>124. Boliche 70 UMAS</p> <p>125. Club social 70 UMAS</p> <p>126. Centro de espectáculos 150 UMAS</p> <p>127. Coctelería 60 UMAS</p> <p>128. Licorería 30 UMAS</p> <p>129. Botaneras 60 UMAS</p> <p>130. Salón de eventos, capacidad menor a 50 asistentes 30 UMAS</p> <p>131. Salón de eventos, capacidad de 51 a 100 asistentes 45 UMAS</p> <p>132. Salón de eventos, capacidad de 101 a 200 asistentes 60 UMAS</p> <p>133. Salón de eventos, capacidad de 201 a 300 asistentes 100 UMAS</p> <p>134. Salón de eventos, capacidad mayor de 301 asistentes 200 UMAS</p> <p>135. Minisúper 120 UMAS</p> <p>136. Supermercado 120 UMAS</p> <p>137. Tortería 20 UMAS</p> <p>138. Tienda de auto servicio (franquicias y/o cadenas comerciales) con venta de bebidas alcohólicas. 700 UMAS</p> | |
|--|--|



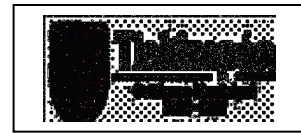
FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

- | | |
|---|--|
| <p>139. Establecimientos que vendan prioritariamente bebidas con contenido alcohólico 600 UMAS</p> <p>140. Balneario y/o centro recreativo con venta y consumo de bebidas alcohólicas en sus instalaciones,
con capacidad de hasta 300 usuarios
50 UMAS</p> <p>141. Balneario y/o centro recreativo con venta y consumo de bebidas alcohólicas en sus instalaciones,
con capacidad de 300 hasta 1000 usuarios
60 UMAS</p> <p>142. Balneario y/o centro recreativo con venta y consumo de bebidas alcohólicas en sus instalaciones,
con capacidad de 1001 hasta 2000 usuarios
100 UMAS</p> <p>143. Balneario y/o centro recreativo con venta y consumo de bebidas alcohólicas en sus instalaciones,
con capacidad de 2001 hasta 3000 usuarios
150 UMAS</p> <p>144. Balneario y/o centro recreativo con venta y consumo de bebidas alcohólicas en sus instalaciones,
con capacidad de 3001 hasta 4000 usuarios
200 UMAS</p> <p>145. Balneario y/o centro recreativo con venta y consumo de bebidas alcohólicas en sus instalaciones,
con capacidad de 4001 hasta 5000 usuarios
250 UMAS</p> <p>146. Balneario y/o centro recreativo con venta y consumo de bebidas alcohólicas en sus instalaciones,
con capacidad mayor de 5000 usuarios
750 UMAS</p> <p>147. Quinta y/o jardines con consumo de bebidas alcohólicas (hasta 200 metros cuadrados) 40 UMAS</p> <p>148. Quinta y/o jardines con consumo de bebidas alcohólicas (de 201 a 400 metros cuadrados) 50 UMAS</p> <p>149. Quinta y/o jardines con consumo de bebidas alcohólicas (de más de 400 metros cuadrados) 60 UMAS</p> <p>150. Depósito de cerveza 100 UMAS</p> <p>151. Micheladas con o sin venta de alimentos 20 UMAS</p> <p>152. Tienda de abarrotes con venta de cerveza personas morales 500 UMAS</p> <p>153. Tienda de abarrotes con venta de cerveza personas físicas 40 UMAS</p> <p>154. Autolavado con venta de cerveza 30</p> <p>D) Formas y formatos valorables</p> | |
|---|--|



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

<ol style="list-style-type: none"> 1. Forma y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 1, 1 UMAS 2. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 2, 4 UMAS 3. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 3, 8 UMAS 4. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 4, 12 UMAS 5. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 5, 16 UMAS 6. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 6, 19 UMAS 7. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 7, 23 UMAS 8. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 8, 31 UMAS 9. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 9, 51 UMAS 10. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 10, 71 UMAS 11. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 11, 91 UMAS 12. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 12, 351 UMAS 13. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 13, 451 UMAS 14. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 14, 551 UMAS 15. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 15, 701 UMAS 16. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 16, 801 UMAS 17. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 17, 901 UMAS 18. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 18, 1001 UMAS 19. Formas y formatos valorables de licencias de funcionamiento fase 19, 1501 UMAS <p>UMA = \$117.31</p>	
Observaciones Adicionales	
<p>Para poder realizar el refrendo de su licencia se debe de realizar la búsqueda del expediente físico existente en caso de no encontrarse no se podrá realizar el refrendo.</p>	
Criterios de resolución del trámite o servicio	
Catálogo de Regulaciones	
<p>https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones</p>	
<p>Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias</p>	



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS 2026 EN SU ARTICULO 26, INCISO B Y C.

Protesta Ciudadana

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.

CONTRALORIA MUNICIPAL

SEGUNDO PISO DEL H. H. AYUNTAMIENTO DE TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MORELOS.

CALLE HIDALGO SUR NUM. 2, CENTRO DE TLALTIZAPAN.

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.